

**DECRETO N° 0636**

**NEUQUÉN, 08 AGO 2019**

**VISTO:**

Los Expedientes OE N°s. 8473-P-13 y adjuntos 1476-P-14, 1073-P-17 y 4110-S-19, y el Acta Acuerdo de Cesión Anticipada al Dominio Público suscripta con fecha 26 de julio de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el señor **ALBERTO NICANOR SCHROEDER**; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Acta mencionada, el señor Schroeder cede al Municipio una superficie de 1.485 m<sup>2</sup>, que conforma el lindero Este de las parcelas de su propiedad, identificadas con las Nomenclaturas Catastrales N°s. 09-20-76-2506-0000 y 09-20-76-2015-0000; la cual será oportunamente descontada de la cesión de superficie que fija la normativa vigente en materia de loteos;

Que asimismo, la Municipalidad se compromete a ejecutar por administración la apertura y conformación de la calle Moquehue entre calles Ricchieri y Copahue (cordón cuneta, alumbrado público y toda otra obra si correspondiere);

Que previo a la suscripción del Acta Acuerdo de marras, tomó conocimiento el señor Secretario de Movilidad Urbana;

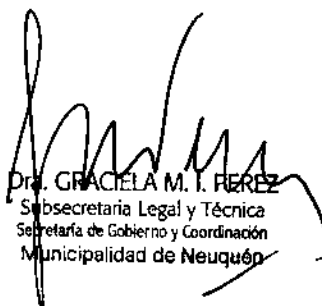
Que por Dictamen N° 457/19, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener observaciones desde el punto de vista técnico-legal, por lo cual remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Acta Acuerdo de Cesión Anticipada al Dominio ----- Público suscripta con fecha 26 de julio de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el señor **ALBERTO NICANOR SCHROEDER**, por la cual este último cede al Municipio una superficie de 1.485 m<sup>2</sup>, que conforma el lindero Este de las parcelas de su propiedad, identificadas con las Nomenclaturas Catastrales N°s. 09-20-76-2506-0000 y 09-20-76-2015-0000; comprometiéndose el Municipio a ejecutar por adminis-

  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

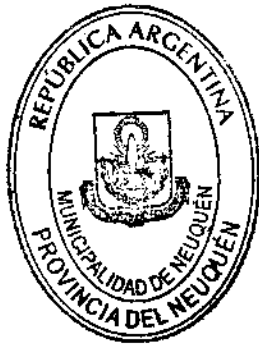
tración la apertura y conformación de la calle Moquehue entre calles Ricchieri y Copahue (cordón cuneta, alumbrado público y toda otra obra si correspondiere); cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Mediante nota de estilo, por la Secretaría de Movilidad Urbana, ----- hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo aprobada al señor **ALBERTO NICANOR SCHROEDER**.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
NM.-

ES COPIA.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO.) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
GARCÍA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2248</u>
Fecha <u>16...1.08...2019</u>

**ACTA ACUERDO DE CESIÓN ANTICIPADA AL DOMINIO PÚBLICO**

En la ciudad de Neuquén, a los <sup>26</sup> días del mes de <sup>Julio</sup> de 2019, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en la Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Secretario de Movilidad Urbana, Dr. ESMIR FABIAN GARCIA, D.N.I. N° 20.689.405, designado por Decreto N° 1190 de fecha 11 de diciembre de 2015, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y el señor ALBERTO NICANOR SCHROEDER, D.N.I. N° 7.568.074, con domicilio en calle La Rioja N° 471, piso 3° "A" de la ciudad de Neuquén, en adelante "EL CEDENTE", y en conjunto denominadas "LAS PARTES"; acuerdan celebrar la presente ACTA ACUERDO DE CESIÓN ANTICIPADA AL DOMINIO PÚBLICO, de acuerdo a las consideraciones y Cláusulas que a continuación se detalla:-----

**CONSIDERANDO:**

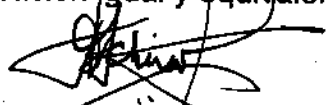
Que "EL CEDENTE" es propietario de dos fracciones de terreno ubicadas en la zona sureste de la ciudad de Neuquén con frente a las calles Richieri, Tronador y Copahue, y Chacra 60B, identificadas catastralmente como Chacras 60 y Lote "a" de la Chacra 60;

Que en su totalidad conforman una gran parcela, con una superficie de 50.637 m2;

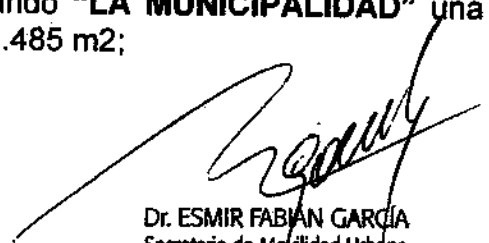
Que entre la Chacra 60 y 60b, corresponde realizar la prolongación de la calle Moquehue, situación que mejoraría sensiblemente la vinculación norte-sur entre las calles Richieri y Copahue, como así también la conectividad de ese sector de la ciudad;

Que por expedientes CD N° 045-B-09 y CD N° 150-B-10 se tramitó Comunicación del Concejo Deliberante mediante la cual se solicitan informes técnicos para la apertura de la calle Moquehue entre Richieri y Copahue;

Que mediante Expediente OE N° 1476-P-14 en fecha 12 de marzo de 2014, "EL CEDENTE" en su calidad de propietario junto al profesional responsable, eleva propuesta de compensación urbana s/cesión de terreno a la municipalidad de Neuquén equivalente a reserva fiscal, en la cual manifiesta su disposición a efectuar una cesión para abrir la calle Moquehue, efectuando "LA MUNICIPALIDAD" una compensación igual y equivalente en EV o RF de 1.485 m2;

  
Alberto N. Schroeder

1

  
Dr. ESMIR FABIAN GARCIA  
Secretario de Movilidad Urbana  
Municipalidad de Neuquén

Que en dicho Expediente, a efectos de la prefactibilidad de la propuesta, obra Informe de la Dirección de Planeamiento, destacando (fs. 70) que no habiendo obtenido colaboración del vecino propietario del lote Oeste del predio que linda con calle Moquehue (Sr. Todero) se deberá definir la viabilidad de cesión de calle completa de 13,5 metros de ancho descontando de las cesiones urbanísticas las superficies correspondientes a modo de incentivo;

Que mediante Dictamen N° 105-14, la UTGUA otorga viabilidad a la configuración urbana y acompaña proyecto de ordenanza de aprobación de la propuesta, manifestando entre sus considerandos la cesión para la calle Moquehue;

Que en fecha 25 de marzo de 2015 ingresan las actuaciones al Concejo Deliberante siendo devueltas al OEM en fecha 06 de abril de 2018 para estudio de una nueva prefactibilidad edilicia;

Que en el tiempo mencionado precedentemente, el propietario de la Chacra 60B (Sr. Todero) presentó plano de mensura y fraccionamiento y cuenta con visado provisorio, donde, entre otras, ha cedido los 6,75 metros correspondientes a la mitad de la calle Moquehue, entre calles Richeri y Copahue, conforme la Ordenanza vigente en ese momento;

Que a los fines de mejorar la conectividad en el sector, es de suma importancia conformar la calle Moquehue, en todo su ancho, motivo por el cual es conveniente acordar con "EL CEDENTE" la cesión anticipada de la superficie correspondiente en función de las presentaciones que oportunamente realizara "EL CEDENTE" y en un todo de acuerdo a la cesión de superficie para calle, ya realizada por el propietario del predio que linda con la calle a conformar;

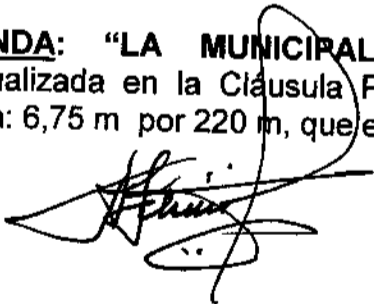
Por todo lo expuesto, "LAS PARTES" acuerdan celebrar la presente Acta Acuerdo sujeta a las siguientes Cláusulas:-----

**PRIMERA:** "EL CEDENTE" cede a "LA MUNICIPALIDAD" una superficie de 1.485 metros cuadrados, que conforman el lindero Este de las parcelas de su propiedad, identificadas catastralmente como:

09 20 76 2506 0000 Matricula N° 84.869 (Confluencia)

09 20 76 2015 0000 Matricula 100.159 (Confluencia).-----

**SEGUNDA:** "LA MUNICIPALIDAD" acepta la cesión de la superficie individualizada en la Cláusula Primera, resultante de la multiplicación de media calzada: 6,75 m por 220 m, que es el largo total de la fracción.-----



**TERCERA:** "LAS PARTES" acuerdan que la superficie cedida será oportunamente descontada de la cesión de superficie que fija la normativa vigente en materia de loteos.-----

**CUARTA:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a ejecutar por administración, la apertura y conformación de la calle Moquehue: cordón cuneta, alumbrado público y toda otra obra si correspondiere.-----

**QUINTA:** A partir de la firma de la presente, "EL CEDENTE" autoriza a "LA MUNICIPALIDAD", y/o a quien ésta disponga, para que ejecute en la superficie cedida, el movimiento de suelos y obras de apertura y conformación de la calle Moquehue.-----

**SEXTA:** "EL CEDENTE" deberá formalizar la cesión de superficie con la respectiva presentación ante la Dirección Provincial de Catastro de la Mensura y Cesión al Dominio Público para la apertura de la calle Moquehue, dentro de los ciento ochenta (180) días de suscripta la presente, siendo los costos a su cargo.-----

**SÉPTIMA:** "LAS PARTES" acuerdan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén para la resolución de cualquier conflicto que se suscite respecto del cumplimiento de la presente Acta Acuerdo, constituyendo domicilio en los denunciados al comienzo, donde serán efectivas todas las comunicaciones y notificaciones que deban cursarse al respecto.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra consignados. (EXPTE. OE N° 4110-s-19).---  
FG/GP.-

Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA  
Secretario de Movilidad Urbana  
Municipalidad de Neuquén